

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2

R.M. N° 348/07

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 348/07**

Sucre, 20 de junio de 2007.

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota No. 496/07 de 8 de junio de 2007, el Ejecutivo Municipal, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato No. 128/07 para su fiscalización y autorización.

Que, el proyecto "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO SALON MULTIFUNCIONAL LA ZAPATERA D - 6", se encuentra inscrito en el POA 2007, en la Categoría Programática 17 0181 000, Partida 42230, cuenta con Bs. 70.000,00.- (SETENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS).

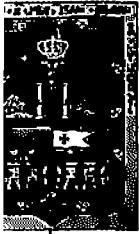
Que, habiéndose procedido mediante Convocatoria Pública No. 143/07, a objeto de que los interesados presenten sus documentos y propuestas económicas, para su evaluación, en sujeción a la norma relativa a la contratación de obras menores por comparación de precios, prevista en el Art. 32° del D. S. 27328 y su Reglamento.

Que, la Comisión Calificadora una vez realizado el cierre de presentación de propuestas, se instaló en Acto Público la apertura de las mismas, procediéndose luego a la lectura de los nombres de los proponentes y el valor de su propuesta económica, luego de su evaluación y en base a los antecedentes descritos y como establece la Norma que rige el presente proceso de contratación, por convenir a los intereses del Municipio, la Comisión Calificadora mediante informe recomienda la adjudicación al proponente Bonifacio Mamani Flores.

Que, en mérito a los antecedentes y cumplidos los requisitos de la Convocatoria, el Responsable de Contrataciones menores, mediante Nota de Adjudicación No. 357°/07, resolvió adjudicar la ejecución de la obra "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO SALON MULTIFUNCIONAL LA ZAPATERA D - 6", con un precio de Bs. 64.031,24 (BOLIVIANOS SESENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y UNO 24/100), al Sr. Bonifacio Mamani Flores, cuyo plazo de ejecución será de 55 días calendario, computados a partir de la fecha en la que el supervisor expida la orden de proceder.

Que, de conformidad a los Arts. 49, 50 y 51 del D. S. 27328 texto ordenado, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C. Nro. 128/07, cumpliendo los requisitos señalados en el pliego de condiciones, siendo estos los siguientes:

- Pliego de Especificaciones
- Informe y recomendación e la Comisión de Calificación
- Matrícula de Beneficiarios del SIGMA
- Número de Identificación Tributaria del proponente
- Fotocopia de cédula de identidad
- Tarjeta Empresarial No 007498
- Certificado de Solvencia Fiscal emitido por la C. G. R.
- Recibo de compra de requerimiento de propuesta
- Garantía de Cumplimiento de Contrato Póliza No. CCO - SRE 0402130 emitida por Seguros y Reaseguros 24 de Septiembre S. A.
- Garantía de Correcta Inversión de Anticipo Póliza No. CIA - SRE - 0402034 emitida por Seguros y Reaseguros 24 de Septiembre S. A.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2
R.M. N° 348/07

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos para contrataciones menores D.S. 27328 y su Reglamento.

- Certificación Presupuestaria
- Tres Propuestas como mínimo
- Acta de Cierre de Propuestas
- Acta de Apertura de Propuestas
- Cuadro Comparativo
- Evaluación Técnica y Verificación de Documentos
- Carta de Presentación de la Propuesta y Declaración Jurada

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribución de aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo al Art. 12° Num. 11 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° APROBAR la suscripción del Contrato C. No. 128/07, entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre, representada por la Lic. Aydeé Nava Andrade y el Sr. Bonifacio Mamani Flores, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO SALON MULTIFUNCIONAL LA ZAPATERA D - 6" con un costo de Bs. 64.031,24 (SESENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y UNO 24/100 BOLIVIANOS) de acuerdo a normativa vigente.

Art.2° La calidad de ejecución de la obra será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Fiscalización y Supervisión.

Art.3° Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal.

Art.4° El Ejecutivo Municipal queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Dr. Hugo Tomás Loayza Nava
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

